

## **Resolución 2007/16**

### **Sobre la utilización de la nacionalidad en los protagonistas de las noticias**

#### **ANTECEDENTES**

Don Antoni F. L. formula escrito fechado el 8 de julio de 2007 en el cual solicita “que la Comisión de Quejas y Deontología de la F.A.P.E. se promueva acerca de si el diario QUE! ha vulnerado o no el principio nº 1.7 del Código Deontológico.

La queja tiene su fundamento en el hecho de que el periódico QUE de fecha 25 de mayo de 2007, en la página número 12 se informaba de la detención de una banda de delincuentes, de la siguiente manera: “MADRID. SON 10 POLACOS, 8 ALBANO-KOSOVARES, Y UN ESLOVENO. CAE UNA BANDA DE “BUTRONEROS” QUE COMETÍAN ASALTOS DE PELICULA”.

#### **FUNDAMENTOS**

Los mismos razonamientos efectuados en la Resolución 2007/15, son de aplicación en el presente caso, por lo que la ponencia entiende que Don Antoni F. L. carece de legitimación para impugnar la noticia aparecida en el diario QUE! el 25 de mayo de 2007 y en consecuencia no ha lugar a abrir expediente alguno.

#### **RESOLUCIÓN**

A la vista de los razonamientos de la ponencia, el Pleno de la Comisión de Quejas y Deontología ratifica por unanimidad y hace suya la propuesta de la Ponencia, por lo que no se admite a trámite la solicitud de apertura de expediente deontológico formulada por Don Antoni F. L.

Madrid a 18 de octubre de 2007.

